

Área de Gobierno: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

Departamento: FESTEJOS Y EVENTOS

Signat: CRM

Exp.: 2025-024408

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE CARROZAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS QUE PARTICIPARAN EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS 2026

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 09 de marzo de 2026 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se emite el presente informe–propuesta definitiva por la funcionaria técnica que suscribe, al amparo de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes:


ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Vistas las Bases Reguladoras de participación de las carrozas, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 6 de febrero de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, relativas a la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

Segundo.– Visto que, conforme a dichas Bases, se habilitó un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 2 de febrero de 2026, a través de la plataforma GestiCAB, habiéndose presentado un total de ciento veinte (120) solicitudes. Examinada la documentación aportada, se comprobó que determinados expedientes no reunían la totalidad de los requisitos exigidos, procediéndose a requerir su subsanación en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, se hace constar que el número máximo de carrozas permitidas para participar en la Gran Cabalgata es de ciento diez (110), y que, una vez revisadas las solicitudes y producida la renuncia de un solicitante, el número total de solicitudes válidamente presentadas asciende a ciento diecinueve (119), superando el límite de plazas disponibles, por lo que resulta de aplicación el procedimiento de valoración previsto en las Bases Reguladoras mediante la constitución del correspondiente Comité de Valoración.



Firmado por: YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 09-03-2026 13:27:43	
Nº expediente administrativo: 2026-005120 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8		
Fecha de sellado electrónico: 09-03-2026 13:28:29 Ver sello	- 1/14 -	

Tercero.— Visto que mediante Decreto n.º 638/2026, de fecha 7 de febrero de 2026, se aprueba el listado provisional de carrozas que debían subsanar documentación, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, dentro del cual todas las entidades requeridas procedieron a la correspondiente subsanación, produciéndose asimismo la renuncia expresa de uno de los solicitantes.

Cuarto.— Visto que, conforme a lo previsto en el apartado 8.2 de las Bases Reguladoras, en el supuesto de que el número de solicitudes presentadas supere el número de puestos disponibles, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento de valoración objetiva a través de un Comité de Valoración, garantizando en todo caso un proceso objetivo, transparente e imparcial.

Quinto.— Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.1 de las Bases Reguladoras, del total de ciento diez (110) carrozas autorizadas para participar en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, se reservan veinte (20) puestos exclusivamente a la Organización del evento, destinados a carrozas institucionales y patrocinadores oficiales.

En consecuencia, el número de plazas objeto de concurrencia competitiva y sometidas a valoración por el Comité de Valoración asciende a noventa (90), siendo estas las que deben adjudicarse conforme a los criterios objetivos establecidos en las Bases Reguladoras.


Sexto.— Visto el acta del Comité de Valoración de fecha 26 de febrero de 2026, en la que se recoge la valoración efectuada conforme a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras, resultando que las carrozas que hayan obtenido mayor puntuación tendrán preferencia en la elección del puesto correspondiente, siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido, hasta completar el número máximo de ciento diez (110) carrozas autorizadas.

Séptimo.— Vista la resolución de fecha 03/03/2026, con n.º de decreto 1223/2026, por la que se hace público el listado provisional de carrozas admitidas y excluidas que participarán en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas, de conformidad con las Bases Reguladoras 2026, y por la que, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, se concede un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones.

Octavo.— Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo conferido, se procede a dar traslado de las mismas al Comité de Valoración, a fin de que proceda a su estudio y consideración en lo relativo a las cuestiones objeto de valoración.

Noveno.— Vista el acta del Comité de Valoración de fecha 8 de marzo de 2026, mediante la cual, a la vista de las alegaciones presentadas, se procede a valorar nuevamente los bocetos presentados por todos los participantes, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-03-2026 13:27:43	
Nº expediente administrativo: 2026-005120 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8			
Fecha de sellado electrónico: 09-03-2026 13:28:29	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 13:28:33	

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial lo relativo a ordenación del procedimiento, subsanación de solicitudes (artículo 68), trámite de audiencia, actos de trámite y régimen de recursos.

Segundo.– Asimismo, es de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las competencias atribuidas a las Entidades Locales en materia de organización de actividades festivas y actos públicos, así como a los órganos municipales competentes para resolver el presente procedimiento.

Tercero.– El presente procedimiento se rige por las Bases Reguladoras de participación de las carrozas en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, que constituyen la norma específica de aplicación.

De conformidad con dichas Bases, el número máximo de carrozas permitidas es de 110, habiéndose presentado un número de solicitudes superior al de plazas disponibles, lo que determina la aplicación del procedimiento de valoración objetiva previsto en las mismas.


Cuarto.– Conforme a lo dispuesto en la Base 8.3, el Comité de Valoración estará integrado por:

- La Concejala del Área de Turismo, Festejos y Eventos, o persona en quien delegue.
- Técnico municipal designado al efecto.
- Ingeniero Técnico municipal.
- El Director Artístico del Carnaval Internacional de Maspalomas.

Dicho órgano colegiado es el competente para efectuar la valoración técnica de las solicitudes presentadas, garantizando un proceso objetivo, transparente e imparcial.

Quinto.– Las solicitudes han sido evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Base 8.4, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-03-2026 13:27:43	
Nº expediente administrativo: 2026-005120 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8			
Fecha de sellado electrónico: 09-03-2026 13:28:29	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 13:28:33	

A) Adecuación a la alegoría oficial del Carnaval (“El Circo”) – hasta 40 puntos

Se valora la creatividad, coherencia temática y correcta interpretación de la alegoría oficial:

- a.1. Coherencia temática global con la alegoría – hasta 15 puntos
- a.2. Creatividad y originalidad en la interpretación de la alegoría – hasta 15 puntos.
- a.3. Claridad y legibilidad del mensaje temático – hasta 10 puntos.

B) Calidad estética y artística del diseño – hasta 30 puntos

- b.1. Calidad artística del boceto – hasta 15 puntos.
- b.2. Uso de elementos volumétricos y tridimensionales – hasta 10 puntos.
- b.3. Uso limitado de lonas serigrafiadas o elementos similares – hasta 5 puntos, otorgándose la máxima puntuación cuando dichos elementos no superen el 15 % de la superficie decorativa útil de la carroza.

C) Coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto – hasta 30 puntos

Valorada exclusivamente sobre la documentación presentada (boceto y memoria técnica):

- c.1. Compatibilidad del diseño con el tipo de vehículo declarado – hasta 10 puntos.
- c.2. Adecuación del diseño a las dimensiones máximas permitidas – hasta 10 puntos.
- c.3. Proporción entre decoración, estructura y superficie útil – hasta 10 puntos.

El cumplimiento de los criterios se acredita mediante declaración responsable (ANEXO D), acompañada del correspondiente boceto, debiendo indicarse expresamente el lugar de ubicación de la carroza a efectos de revisión por el Comité de Valoración.

Sexto.– Conforme a lo previsto en los Criterios de desempate (Base 8.5) en el supuesto de que varias carrozas alcancen igual puntuación y su número exceda el de plazas disponibles, la adjudicación se efectuará mediante sorteo entre las solicitudes empatadas, hasta completar el número máximo de plazas establecido.

Séptimo.– Establece el apartado relativo a la ubicación y orden de elección (Base 8.8). Finalizado el proceso de valoración, las carrozas admitidas se ordenarán de mayor a menor puntuación total y se agruparán en rangos de puntuación.

A título orientativo:

- Grupo A: 90 a 100 puntos.
- Grupo B: 51 a 89 puntos.
- Grupo C: 0 a 50 puntos.

Dentro de cada rango, la prioridad para la elección de ubicación se establecerá según el orden de mayor puntuación.

En caso de empate dentro de un mismo rango, la prioridad de elección se resolverá mediante sorteo público, que determinará exclusivamente el orden de elección entre las carrozas empatadas, sin alterar la puntuación obtenida.

El resultado del sorteo se recogerá en acta, siendo la asignación resultante definitiva, sin perjuicio de modificaciones que pudieran acordarse por razones de seguridad, prevención o necesidades organizativas debidamente justificadas.

Octavo.– .Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, se concedió el correspondiente plazo de subsanación a aquellos solicitantes cuya documentación resultaba incompleta, atendiendo todos ellos el requerimiento formulado dentro del plazo concedido, produciéndose asimismo la renuncia expresa de uno de los solicitantes.

Noveno.– La presente resolución tiene carácter provisional, al tratarse de un acto de trámite dictado dentro del procedimiento selectivo, y no pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, contra los actos de trámite no procederá recurso alguno, salvo que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En consecuencia, contra la presente resolución no cabe recurso administrativo independiente, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo que se establezca en la parte dispositiva, las cuales serán tenidas en cuenta antes de dictarse la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Décimo.– Conforme a lo dispuesto el art. 208 del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a los/las Jefes/as de Servicio les corresponde, bajo la dependencia directa de un/una Teniente Alcalde de Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia, además, de las siguientes el estudio, informe,

asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se PROPONE a doña Ylenia Vega Macias, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023 la adopción de la siguiente resolución provisional:

PRIMERO.– Aprobar el listado definitivo de carrozas admitidas y la puntuación correspondiente a cada una de ellas, conforme al acta emitida por el Comité de Valoración de fecha 08 de marzo de 2026, de acuerdo con lo previsto en las Bases Regulatoras que rigen la participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.

LISTADO DEFINITIVO DE CARROZAS ADMITIDAS Y PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE				
Fantasia Carroza	Adecuación a la alegoría oficial del Carnaval (“El Circo”)- Hasta 40 puntos	Calidad estética y artística del diseño – hasta 30 puntos	Coherencia técnica del diseño con el vehículo propuesto – hasta 30 puntos	TOTAL
El Circus Del Carnaval Internacional De Maspalomas 2026- jose Halcon	37	26	30	97
El Tren La Pepa Circus Abaco	40	27	30	97
Amanda Bus Llega Al Circo	40	25	26	91
Barco Helamore Circus	28	30	30	88



érase Un Equilibrista Ludópata	32	30	26	88
Barbiland	34	28	24	86
Lo Que Pasa En Carnaval Se Queda En Carnaval	30	25	30	85
El Circo Del Castillo Con Carroza De Los Deseos	25	30	30	85
El Circo De La Cantera	34	16	30	80
La Enrralaera	33	21	24	78
El Mono Se Va De Circo	34	12	30	76
Mulligans, La Eterna Juventud	34	12	28	74
El Circo Carroza La Perla	34	15	24	73
Viii Sacramentum: Del Karnaval Al Cielo Del Gran Circo	33	14	26	73
"pequeño Valiente" Cáncer Infantil En El Mundo De Circo	35	12	25	72
Las Vegas del Circo de Maspalomas	12	30	30	72
Carroza De Los Sueños	21	25	24	70
Servatur: ¡pasen Y Vean El Carnaval Internacional De Maspalomas!	34	10	26	70

El Gran Circo De La Famosa	34	10	24	68
El Tinglao Canario	34	10	24	68
Kairos	34	10	24	68
Circo Mundial	35	6	26	67
La Carroza De Tunte Se Dirige Hacia El Gran Circo	31	12	24	67
Carnaval Entre Amigos	34	8	24	66
Circo Acalandraca	34	18	24	66
El Reino Del Circo	15	26	24	65
La Curiosa Del Circo	33	8	24	65
Carroza Bule	32	8	24	64
El Legado de la Faraona Malabarista	14	10	30	64
Esta Noche Se Juega	32	8	24	64
La Travesura en el Mundo del Circo	26	10	28	64
Los Chinijos En El Circo	30	8	26	64
The Rock Circus	30	10	24	64
Circus Of Chester	18	15	30	63
El Gran Circo Arehucas	27	8	28	63
El Circo De Las Vegas	30	8	24	62
El Gran Circo	30	8	24	62

El Mundo Del Circo Es Mágico	32	10	20	62
The Circus	30	8	24	62
Una noche en el Circo Carroza Los Socios	25	7	30	62
Carroza Al Lio	28	8	24	60
Maspalomas, Mas Que Un Circo	28	8	24	60
Resacón Pr En Las Vegas	24	12	24	60
El Circo De Atico	24	10	24	58
La Soltera En El Circo De Las Vegas	25	10	24	58
La Libertad	30	9	24	58
Carroza la Auténtica	23	12	15	57
La Tentación 2026	24	10	24	57
200 gramos Show	27	8	24	56
Carnaval Divertido	27	5	24	56
Cirius En El Circo De Maspaloma	24	8	24	56
Diamod	24	8	24	56
La Carroza En El Circo	21	5	30	56
La Primera Dama En El Circo De Las Vegas	24	8	24	56
Tarde De Circo En La Piligrosa	24	8	24	56
El Tren Del Circo	24	7	24	55

La Autentica Del Nautico En El Circo De Las Vegas	24	7	24	55
La Jarana	26	5	24	55
La Peligrosa Circus	23	8	24	55
Un Carnaval Canario	25	6	24	55
Carroza Xuntanza	22	9	24	55
Circo De Wall Street En Las Vegas	24	6	24	54
Los Payasos Vienen De Telde	24	6	24	54
Undersea Circus	24	6	24	54
Carnavaleros De Telde En El Circo	30	8	15	53
Circus Las Vegas	23	6	24	53
Coloreando La Vida Circense	22	6	24	52
El Circo A Ritmo De Las Vegas	28	6	18	52
La Revoltosa En El Circo	21	7	24	52
Ritmo Y Color	22	6	24	52
Tarde De Circo En La Mimosa	20	8	24	52
Un Circo En Las Vegas	22	6	24	52
Carroza Viajera	30	8	12	50
Cyberpayaso En La Ruta GC 200	14	8	28	50

Erase Una Vez Un Trapecista Y Un Crupier	18	8	24	50
La Dama Blanca En El Circo De Las Vegas	20	6	24	50
Treintaypico Eventos Timple Y Carnaval Uniendo Amigos	18	8	24	50
Las Divinas	18	7	24	49
Los Minons	8	17	24	49
El Circo de Q&l	15	6	28	49
Carnavales del Mundo Mundial	15	8	25	48
Circo En Las Vegas Tropic	22	8	24	48
El Circo de Sabina	15	9	24	48
El Despertar De Anubis En El Circo	10	8	30	48
Javier Herrera	16	8	24	48
Los Extraterrestres Llegan Al Gran Circo En Su Nave Espacial	10	10	28	48
Amicorun	24	7	17	48
Macanavos Circus	24	14	9	47
El Circo Los De Siempre	14	8	24	46
Hotel Circus Circus, Beletén	13	6	26	45

LISTADO DEFINITIVO DE CARROZAS EXCLUIDAS				
Noches De Fantasía	12	8	24	44
Arehucas 7up Tal Cual	10	4	24	38
Mr Buho	17	6	15	38
Sansaval	6	8	24	38
Circo Majorero	8	4	24	36
El Circo Loco en las Vegas Carroza El Subidón	12	4	18	34
Sansa La Cervecita	6	6	22	34
El Super Carnaval de Aldi	6	2	24	32
La Marea Carnavalera Y El Reino Del Atlántico	3	5	24	32

SEGUNDO.— Conceder un **plazo de tres (3) días hábiles**, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, para que las carrozas adjudicatarias procedan al **abono de la tasa correspondiente, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (145,00 €)**.

El justificante del ingreso deberá remitirse mediante registro municipal, dirigido al Departamento de Festejos, dentro del citado plazo.

Dicho ingreso deberá efectuarse en el número de cuenta que se detalla a continuación, indicando en el concepto el DNI de la persona solicitante de la carroza y el número de orden de participación .

ENTIDAD BANCARIA	SWIFT/BIC	CUENTA IBAN
CAIXABANK	CAIXESBBXXX	ES36 2100-2053-1013-0090-1335

TERCERO.—Convocar a los representantes de las carrozas admitidas al acto de asignación



de los puestos, conforme al orden de puntuación obtenido, que, tal y como se indicó en la resolución provisional de fecha 3 de marzo, tendrá lugar el próximo lunes, 9 de marzo, a las 15:00 horas, en el Centro Sociocultural del Mayor, sito en calle Santa Brígida, nº 26, 35100.

CUARTO.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web municipal, a los efectos de su notificación a los interesados.

QUINTO.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, de conformidad con el art.8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria , ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre .

Es cuanto cumple informe y para que así conste a los efectos oportunos.”


En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía- Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO.– Aprobar el listado definitivo de carrozas admitidas y la puntuación correspondiente a cada una de ellas, conforme al acta emitida por el Comité de Valoración de fecha 08 de marzo de 2026, de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras que rigen la participación en la Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.

SEGUNDO.– Conceder un **plazo de tres (3) días hábiles**, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, para que las carrozas adjudicatarias procedan al **abono de la tasa correspondiente, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS (145,00 €).**

El justificante del ingreso deberá remitirse mediante registro municipal, dirigido al Departamento de Festejos, dentro del citado plazo.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-03-2026 13:27:43	
Nº expediente administrativo: 2026-005120 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8			
Fecha de sellado electrónico: 09-03-2026 13:28:29	- 13/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 13:28:33	

Dicho ingreso deberá efectuarse en el número de cuenta que se detalla a continuación, indicando en el concepto el DNI de la persona solicitante de la carroza y el número de orden de participación .

ENTIDAD BANCARIA	SWIFT/BIC	CUENTA IBAN
CAIXABANK	CAIXESBBXXX	ES36 2100-2053-1013-0090-1335

TERCERO.-Convocar a los representantes de las carrozas admitidas al acto de asignación de los puestos, conforme al orden de puntuación obtenido, que, tal y como se indicó en la resolución provisional de fecha 3 de marzo, tendrá lugar el próximo lunes, 9 de marzo, a las 15:00 horas, en el Centro Sociocultural del Mayor, sito en calle Santa Brígida, nº 26, 35100.


CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web municipal, a los efectos de su notificación a los interesados.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, de conformidad con el art.8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria , ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre .

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)
Fdo: Ylenia Vega Macías



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 09-03-2026 13:27:43	
Nº expediente administrativo: 2026-005120 Código Seguro de Verificación (CSV): 5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5EB75394E79BE7AA238EDC3FCD84C2F8			
Fecha de sellado electrónico: 09-03-2026 13:28:29	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-03-2026 13:28:33	